



# Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MDSM/CM

San Miguel, 04 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 19/11/2019, aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento para el Proceso de Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Miguel al 2030, y;

VISTOS:

El Informe N° 041-2019/MDSM/SGPI-PMI/PAP, de fecha 26 de septiembre de 2019, Opinión Legal N° 439-2019-MDSM/OAL, de fecha 04 de octubre de 2019, Informe N° 063-2019/MDSM/SGPI-PMI/PAP, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, de fecha 19 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley en comento, establece que, las ordenanzas municipales, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el núm. 2.2. Del artículo 2, del Decreto Legislativo N° 1088, Ley Del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como organismo de derecho público tiene la finalidad de constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el artículo 6 de la Directiva precitada, el órgano resolutorio de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva o normativa, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen, así mismo en el proceso de planeamiento estratégico, le corresponde designar a la comisión de planeamiento estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, el artículo 8 de la Directiva en comento, la Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los Organismos Públicos Adscritos y otros que el Órgano Resolutorio designe;

Que, conforme al numeral 1 del art. 44, del Reglamento de Organización y Funciones, dado por Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDSM; es función del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la MDSM, "Dirigir la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Presupuesto Participativo basado en Resultados, entre otros, en coordinación con el Concejo de Coordinación Local Distrital, Unidades Orgánicas de la entidad y organizaciones involucradas en dichos procesos a nivel distrital.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 325-2019-MDSM/A, de fecha 21 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante el Informe N° 041-2019/MDSM/SGPI-PMI/PAP, de fecha 26 de septiembre de 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Institucional y PMI, remite el plan de trabajo para el proceso de formulación del plan de desarrollo concertado del Distrito de San Miguel al 2030, indicando que fue aprobado por unanimidad por la comisión de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Opinión Legal N° 439-2019-MDSM/OAL, de fecha 04 de octubre de 2019, el Asesor Legal de la Entidad, opina que se convoque a la primera sesión ordinaria de Concejo de Coordinación Local, con el siguiente orden del día, estando en el punto:

3) Revisión, evaluación y aprobación del Reglamento para el proceso de formulación y aprobación del PDC del Distrito de San Miguel al 2030.



# Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, mediante Informe N° 063-2019/MDSM/SGPI-PMI/PAP, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Institucional y PMI, remite los acuerdos de consejo (CCL) del Distrito de San Miguel, indicando que luego de una deliberación de ideas, se aprobó por unanimidad el plan de trabajo para el proceso de formulación del plan de desarrollo concertado del Distrito de San Miguel, bebiéndose ser ratificado en sesión de Concejo Municipal para posteriormente ser aprobado por Resolución de Alcaldía, de igual modo se aprobó por mayoría el Reglamento para el proceso de formulación y aprobación del PDC del Distrito de San Miguel al 2030, bebiéndose también ser ratificado en sesión de Concejo Municipal para posteriormente ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, de fecha 19 de noviembre de 2019, por mayoría se aprobó el Reglamento para el proceso de formulación y aprobación del PDC del Distrito de San Miguel al 2030;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de San Miguel en sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó por MAYORÍA la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL AL 2030

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL AL 2030, el cual como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DERÓGUESE toda norma y disposición emitida por esta Entidad Municipal, que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Planeamiento Institucional y PMI y demás unidades orgánicas que tengan injerencia con la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Ordenanza Municipal al Presidente de la mencionada Comisión que está bajo responsabilidad del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a efectos que, mediante el Secretario Técnico que está bajo responsabilidad del Sub Gerente de Planeamiento Institucional y PMI, ponga de conocimiento a la comisión reconstituida mediante Resolución de Alcaldía N° 325-2019-MDSM/A, de fecha 21 de noviembre de 2019, lo vertido en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, realice la publicación de la presente ordenanza municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel: [www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe)

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
C.P.C. Eugenio Yupa Zela  
DNI 43898232  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Jose Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL  
C.A.P. 3725